



GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad de
LIMATAMBO
Generando bienestar

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 199-2023-A-MDL/A

Limatambo, 10 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

VISTO:

EL INFORME N° 067-2023-JOC-WECH/MDL/A, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, el INFORME LEGAL NRO. 154-2023-OAJ-MDL/A/C, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDL, sobre la actualización y/o conformación de la comisión de depuración y sinceramiento contable de las Municipalidad Distrital de Limatambo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 1 y 2 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 057- 2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, la DGCP) ejerce la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público; en ese sentido, con fecha 3 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 emitida por la DGCP, por medio de la cual se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" (en adelante, la Directiva), así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; modificándose la citada Directiva mediante la Resolución Directoral N° 014- 2021-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 de la Directiva, el Titular de la Entidad, quien presenta la rendición de cuentas a la DGCP, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable; en el caso de la Municipalidad Distrital de Limatambo es el alcalde y de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.3 de la Directiva, el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento (en adelante, CDS), mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

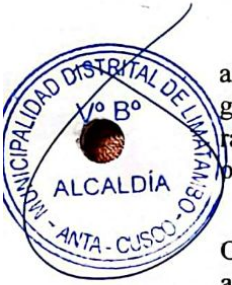
Que, respecto a la conformación de las CDS, en el literal b) y c) del numeral 6.1 de la Directiva, modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se establece que la CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de tres (3) integrantes; además de la participación del Órgano de Control Institucional - OCI como veedor, si hubiera; y, en el caso de requerir la modificación de la CDS, está se realiza siguiendo la formalidad de la designación, y debe ser comunicada a la DGCP según las condiciones que determine;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0102-2021-A-MDL/A, de fecha 16 de julio del 2021, se resolvió designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, de la Municipalidad Distrital de Limatambo;

Que, mediante Informe N° 067-2023-JOC-WECH/MDL/A, de fecha 12 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Contabilidad solicita la actualización de la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en atención a la aplicación y procedimientos de la normas legales emitidas por la

Plaza de Armas S/N
Limatambo - Anta - Cusco

municipalidaddelimatambo@gmail.com





Dirección de Contabilidad Pública, por lo que solicita que mediante Acto Resolutivo se dé la reconfiguración de la referida comisión para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N°0003-2021-EF/51.01, con el objetivo de implementar gradualmente lo que se dio en la etapa de preparación y continuar con las acciones que contempla la depuración y sinceramiento contable, y además determinar los saldos correctos de activos y pasivos de la Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Limatambo y asimismo dar cumplimiento a las recomendaciones según los informes de Auditoría del año 2021 y 2022;

Que, mediante INFORME LEGAL NRO. 154-2023-OAJ-MDL/A/C, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la MDL, OPINA por la PROCEDENCIA de la RECONFORMACION de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Limatambo, designada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0102-2021-MDL/A, la misma que debe ser aprobada mediante un acto administrativo por el titular de la entidad, debiendo para tal efecto considerar que el literal b) y c) del numeral 6.1 de la Directiva, modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, establece que la CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de tres (3) integrantes; además de la participación del Órgano de Control Institucional - OCI como veedor, si hubiera; y, en el caso de requerir la modificación de la CDS, esta se realiza siguiendo la formalidad de la designación, y debe ser comunicada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en aplicación de las atribuciones otorgadas por el artículo 43°, concordante con el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procede a lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA RECONFORMACION de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Limatambo, que estará conformada por los siguientes funcionarios y servidores públicos:

Presidente	CPC. Enrique del Mar Santa Cruz	Gerente Municipal
Integrantes	CPC. Wilfredo Estrada Chacón	Jefe de la Oficina de Contabilidad
	Sr. Félix Urrutia Gudeño	Jefe de la Oficina de Patrimonio
	CPC. Lizarda Ortiz Huamán	Jefe de la Oficina de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el objetivo de la comisión de depuración y sinceramiento será lo siguiente: elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que las funciones de la Comisión de Depuración y sinceramiento serán las siguientes:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimiento que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.



GESTIÓN 2023-2026

- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR**, que el plazo de la comisión de Depuración y sinceramiento contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de depuración y sinceramiento, según los plazos que establezca la DGCP.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, a los miembros de la comisión de depuración y sinceramiento contable cuya conformación se aprueba en el artículo primero, circunscriba sus actos funcionales a los establecido en el artículo tercero y en la norma establecida por la DGCP, en vigor; bajo responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo o de administración que contravenga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y la Oficina de estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad www.munilimatambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.:
- Gerencia Municipal.
- Comisión.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
ANTA - CUSCO
Prof. Enrique Quispe Quispe
DNI: 23980148
ALCALDE